



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024-03250125-
referenciado: Fondo Fijo Sede OSEP General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Sede OSEP en el Departamento de General Alvear, solicita la ampliación de su Fondo Fijo.

Que informa que debido a los aumentos que han sufrido los servicios de transporte de la Provincia, que rondan un 170% sobre los valores vigentes a febrero del año 2024, que implica un impacto de gran importancia sobre el Fondo Fijo de la Sede, ya que del total de las erogaciones que se afrontan, el 75% corresponden a reintegros de pasajes para afiliados, quedando el resto para afrontar gastos operativos de la Sede y de otro tipos de reintegros.

Que atento a lo expuesto, se desprende que el incremento en el monto de los pasajes representan un impacto del 128% aproximadamente sobre el Fondo Fijo actual, por lo que para poder seguir brindando el adecuado servicio de reintegro a los afiliados de la OSEP en el territorio, es necesario que se incremente el actual Fondo de \$2.775.000,00 a no menos de \$ 6.330.000,00.

Que toma conocimiento de lo actuado la Subdirección de Territorio y la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta lo expresado por la Sede, gestionar un incremento del 20% del Fondo Fijo de caja chica mensual.

Que a Subdirección de Finanzas y Presupuesto informa que se cuenta con partida presupuestaria para incrementar el fondo fijo de la Sede OSEP Gral. Alvear a un importe mensual de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta Mil (\$3.330.000), que representa un aumento del 20% en el monto de la reserva actual.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar el incremento en un 20% el Fondo Fijo de la Sede de la OSEP en el Departamento de General Alvear, quedando establecido el mismo en la suma mensual de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$3.330.000,00), atento lo requerido por la Sede y con el aval de la Subdirección de Territorio y la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos arbitre los actos útiles y necesarios para la habilitación de la suma autorizada en el Art.1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº3250125-24,Aumento Fondo Fijo Sede General Alvear

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 3250125-EE-2024	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS